

PERGAMINO, enero 2 de 2018.-

Señor  
Intendente Municipal  
**D. JAVIER ARTURO MARTINEZ**  
**SU DESPACHO.-**

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria –segunda de prórroga- del día 29 de diciembre de 2017, al considerar el Expte. **D-172-17 D.E. B-12338-17 SECRETARIO DE GOBIERNO – Emergencia por fenómeno climático del 22 de diciembre de 2017.-**

Sancionándose la siguiente

### **ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º.-** Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 4214, dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 26 de diciembre de 2017, cuyos Visto, Considerandos y articulados se detallan seguidamente:

#### **VISTO:**

El fenómeno meteorológico de público conocimiento, ocurrido en el Partido de Pergamino con fecha 22 de diciembre de 2017 y atento la necesidad y urgencia de atender la problemática derivada del mismo, en orden a procurar de manera inmediata soluciones a los habitantes y vecinos, en salvaguardia de la vida, bienes y su bienestar general; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que resulta un ineludible compromiso del Estado Municipal, paliar las consecuencias del fenómeno natural acaecido, de forma tal de aunar esfuerzos a partir de los recursos disponibles, para asistir a la comunidad en su conjunto.-

Que deviene ineludible entonces, que el estado cuente con aquellas prerrogativas de excepción, que posibiliten formular contrataciones directas y gastos extraordinarios, de los cuales no se podría prescindir para contrarrestar el hecho de fuerza mayor.-

Que dichas prerrogativas encuentran sustento legal en el artículo 119 de la L.O.M., donde se habilita en casos como el presente, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar gastos aún cuando el concepto de ellos no encuentre correlato previo en el Presupuesto General, o en su caso excedan las partidas autorizadas.-

### **DECRETO:**

**ARTICULO 1º.-** Declárese en estado de emergencia el Partido de Pergamino, en orden al fenómeno meteorológico de lluvias y vientos acaecido con fecha 22 de diciembre de 2017, desde dicha fecha y hasta el 31 de diciembre del mismo año.-

**ARTICULO 2º.-** Declárase la emergencia administrativa y autorícese la contratación directa sin límite de montos con las empresas, comercios y proveedores en general, exclusivamente para la ejecución de obras, suministros de maquinarias, equipos, bienes y servicios, que tiendan a paliar las consecuencias de la emergencia declarada en el artículo precedente, todo ello en conformidad con lo dispuesto en el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTICULO 3º.-** Dispóngase mediante la Dirección de Recursos Humanos, que arbitre los medios necesarios para que el personal municipal, se aboque en lo inmediato a la prestación de las tareas que Defensa Civil disponga para cada caso en particular.-

**ARTICULO 4º.-** Comuníquese, publíquese y regístrese. Elévese al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

**ORDENANZA N° 8746/18.-**



**DIEGO BASANTA**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
PERGAMINO



**EDDO A. PASCOT**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
PERGAMINO